

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA, POR LA QUE SE PUBLICAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA 2019 DE AYUDAS A LA TRANSFERENCIA DE INVESTIGACIÓN ORIENTADA A LOS SECTORES ESTRATÉGICOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA**

**Introducción**

La seña de identidad de las instituciones de educación superior, desde su creación en el medioevo, hasta hace unas décadas, han sido sus dos misiones clásicas: la generación y la transmisión del conocimiento. Sin embargo, en los últimos tiempos, las universidades están sometidas a la presión de cambiar su carácter tradicional y ser más innovadoras y emprendedoras; esta es la denominada tercera misión de la Universidad: la transferencia del conocimiento a la sociedad.

La transferencia del conocimiento es un término que abarca una gama muy amplia de actividades de investigación de la universidad que tienen por objetivo apoyar la innovación en las empresas, las entidades sociales y el sector público.

La Universidad de Almería (en adelante, UAL), consciente del papel fundamental que tiene esta transferencia de conocimiento a la sociedad, viene apoyando este tipo de investigación aplicada y como resultado de ello participa a través de contratos artículo 83 de la LOU, proyectos colaborativos y con el programa de cofinanciación de doctores en empresas del Plan Propio de Investigación y Transferencia.

La UAL, volcada en transferir el conocimiento que genera a la sociedad, convoca el Plan UALtransfiere con el fin de completar el Plan Propio de Investigación y Transferencia (PPIT). Se mantienen las bases de la convocatoria aprobadas por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2017.

El Plan UALtransfiere que se presenta a continuación se ha dotado con 250.800 euros que gracias a los 150.400 euros que deben aportar las empresas a modo de colaboradoras necesarias va a suponer una inversión potencial de 401.200 euros en I+D para las empresas y entidades sociales almerienses.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/mm8SslW7CauzI+KPxjEPDw==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torreblanca (rector) - Rector de la Universidad de Almería</b>	<b>Fecha</b>	<b>15/05/2019</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>blade39adm.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>1/16</b>
			
mm8SslW7CauzI+KPxjEPDw==			

## Contenidos del Plan

El pilar sobre el que se sustenta el Plan UALtransfiere es la investigación colaborativa, es decir, la creación de oportunidades para el intercambio de conocimientos innovadores. La instrumentalización de este eje principal se lleva a cabo a través de los siguientes programas de transferencia de investigación orientada a los sectores estratégicos de la provincia de Almería.

La instrumentalización de este eje principal se lleva a cabo a través de los siguientes programas de transferencia de investigación:

1. **Proyectos Innovadores**, financiará con 12.000 euros la puesta en marcha de nuevos proyectos que contribuyan a la innovación en sectores económicos almerienses.
2. **Proyectos Sociales Innovadores**, ofrecerá ayudas de 3.000 euros para apoyar la innovación en el ámbito social de nuestro entorno.
3. **Becas de Transferencia**, para becar a jóvenes investigadores que desarrollen proyectos de investigación aplicada para una empresa durante al menos un año.

## Normas comunes a las convocatorias

### Comunicaciones entre la Universidad y los interesados.

En virtud de lo previsto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación a los interesados de los trámites de subsanación, listas de admitidos y excluidos propuesta de resolución provisional, propuesta de resolución definitiva y resolución definitiva de concesión de las ayudas se realizarán mediante publicación en el siguiente enlace web: <https://www2.ual.es/otri/transfiere/>

### Requisitos de los solicitantes.

Los requisitos de los solicitantes especificados en cada una de las convocatorias deben cumplirse a fecha del fin del plazo de presentación de solicitudes, salvo especificación en sentido contrario.

### Formalización de las solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán según el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la página web <https://www2.ual.es/otri/transfiere/>. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, se presentarán en el Registro de la UAL, presencial o electrónico, sin perjuicio de los

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/mm8SslW7CauzI+KPxjEPDw==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torreblanca (rector) - Rector de la Universidad de Almería</b>	<b>Fecha</b>	<b>15/05/2019</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>blade39adm.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>2/16</b>
			
mm8SslW7CauzI+KPxjEPDw==			

dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cada una de las convocatorias se expresa la documentación específica que debe acompañar la solicitud.

### Plazo de presentación de solicitudes

Del 1 al 30 de junio de 2019.

Si una vez resuelta la convocatoria, quedara remanente en alguna de las modalidades, se abriría un nuevo plazo de presentación de solicitudes del 1 de septiembre al 15 de octubre de 2019.

### Subsanación de solicitudes

Si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta en relación con los requisitos de la convocatoria o contuviese errores subsanables, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La comunicación se efectuará mediante publicación en la página web de la OTRI <https://www2.ual.es/otri/transfiere/> y contendrá la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión o la necesidad de subsanación de la falta o acompañamiento de documentos preceptivos. Mediante correo electrónico a la lista de PDI, se anunciará que han sido publicadas en la web y el plazo de subsanación. Esta publicación servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Durante el período de subsanación no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Transcurrido el plazo citado, se hará pública, en la web de la OTRI <https://www2.ual.es/otri/transfiere/> el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva.

### Resolución

La Comisión de Investigación será la encargada de examinar y valorar las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en cada una de las convocatorias,

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/mm8SslW7CauzI+KPxjEPDw==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torreblanca (rector) - Rector de la Universidad de Almería</b>	<b>Fecha</b>	<b>15/05/2019</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>blade39adm.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>3/16</b>
			
mm8SslW7CauzI+KPxjEPDw==			

siendo la competente para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo. Asistirá el Coordinador de Gobierno y Delegado del Rector para la Interacción con la Sociedad y las Empresas.

La Comisión de Investigación aprobará la resolución provisional, abriéndose un plazo de 10 días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas por parte de los solicitantes en la convocatoria. Las resoluciones provisionales se publicarán en la página web de la OTRI <https://www2.ual.es/otri/transfiere/>. Mediante correo electrónico a la lista de PDI, se anunciará que han sido publicadas en la web y los plazos de presentación de alegaciones. Esta publicación servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este trámite, no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Comisión de Investigación. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, aprobará la resolución de concesión.

En la resolución de concesión de cada una de las convocatorias se indicará el beneficiario o beneficiarios de las ayudas, las ayudas denegadas y desestimadas y recogerá los recursos que, en su caso, puedan interponerse contra dicha resolución, plazo de interposición y órgano competente para su estudio y resolución.

La Comisión de Investigación podrá discrecionalmente y atendiendo a la oportunidad y necesidades observadas, llevar a cabo el trasvase del remanente existente en una de las modalidades de convocatoria que haya sido resuelta a otra modalidad diferente en la que existan solicitudes que no puedan ser objeto de cobertura, siempre que estas últimas cumplan con los requisitos establecidos para ser objeto de financiación.

La publicación de la resolución en la página web de la OTRI <https://www2.ual.es/otri/transfiere/> servirá de notificación a los interesados. Mediante correo electrónico a la lista de PDI, se anunciará que la misma ha sido publicada en la web. Esta publicación servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/mm8Ss1W7CauzI+KPxjEPDw==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torreblanca (rector) - Rector de la Universidad de Almería</b>	<b>Fecha</b>	<b>15/05/2019</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>blade39adm.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>4/16</b>
			
mm8Ss1W7CauzI+KPxjEPDw==			



### Modificaciones

Cualquier modificación de las condiciones iniciales de concesión de las ayudas y de los plazos para su ejecución deberá ser autorizada expresamente. Se delega en el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación para que resuelva estas cuestiones, quien podrá recabar los informes que considere oportunos y dar lugar a la modificación de los términos de la concesión mediante nueva resolución.

### Financiación

Convocatoria	Financia UAL	Financia Empresa	Financiación Total
Proyectos Innovadores	120.000	80.000	200.000
Proyectos Sociales Innovadores	30.000	20.000	50.000
Becas de Transferencia	100.800	50.400	151.200
<b>TOTAL:</b>	<b>250.800</b>	<b>150.400</b>	<b>401.200</b>

La Universidad hace un esfuerzo importante financiando ayudas por valor de 250.800 euros y que puede promover la complicitad y la colaboración de las empresas que cofinanciaran este plan con 150.400 euros. Esto supone que la inversión en I+D propuesta por el Plan UALtransfiere y que va a beneficiar directamente a las empresas almerienses es de 401.200 euros.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/mm8SslW7CauzI+KPxjEPDw==>

Firmado Por	<b>Carmelo Rodríguez Torreblanca (rector) - Rector de la Universidad de Almería</b>	Fecha	<b>15/05/2019</b>
ID. FIRMA	<b>blade39adm.ual.es</b>	PÁGINA	<b>5/16</b>
			
mm8SslW7CauzI+KPxjEPDw==			

## 1. Proyectos Innovadores

### Objetivos

- Promover la ejecución de proyectos de I+D+i en empresas locales para que contribuyan a la innovación en los sectores económicos almerienses: industria agroalimentaria, turismo, energía y medio ambiente, tecnología y recursos hídricos.
- Disponer de financiación para que los investigadores de la UAL dediquen más tiempo a realizar tareas de I+D+i para las empresas.
- Que la empresa comprenda cuales son los recursos necesarios para llegar a obtener los resultados que espera del proceso de investigación y estime ejecutar el proyecto gracias a la cofinanciación ofrecida.

### Descripción del programa

Se trata de promover que los investigadores y las empresas interesadas en llevar a cabo I+D+i diseñen de manera conjunta y ejecuten un proyecto de investigación aplicada. La empresa podrá sopesar cuales son los recursos necesarios y la planificación temporal del proyecto para ponerlo en marcha y contará con ayuda económica de la universidad para su ejecución.

### Requisitos y formalización de las solicitudes

Los solicitantes deberán ser investigadores doctores en situación de servicio activo desarrollando su actividad docente e investigadora en la UAL, con vinculación contractual o funcional en el momento del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el periodo de ejecución del proyecto. No podrán ser socios de la empresa con la que se firma el proyecto.

El proyecto diseñado debe contribuir a potenciar los sectores estratégicos empresariales de la provincia de Almería descritos en los objetivos de esta convocatoria.

Los proyectos deberán tener un presupuesto mínimo de 20.000 euros de los cuales la universidad ofrecerá una financiación del 60%.

El periodo de realización del proyecto será de un año a partir de la concesión de la ayuda y solo podrá ser prorrogado por motivos excepcionales, tales como que la empresa amplíe en 4 meses la duración de la beca de transferencia.

Las solicitudes se realizarán en el impreso normalizado y se acompañará de la siguiente documentación:

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/mm8Ss1W7CauzI+KPxjEPDw==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torreblanca (rector) - Rector de la Universidad de Almería</b>	<b>Fecha</b>	<b>15/05/2019</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>blade39adm.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>6/16</b>
			
mm8Ss1W7CauzI+KPxjEPDw==			



- Proyecto de investigación aplicada firmado por el investigador y la empresa/entidad.
- DNI del representante legal de la empresa/entidad y acreditación de los poderes de representación.

Cada investigador sólo podrá presentar una solicitud. En el caso de que presente dos o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

### Ayudas

Total financiado por la Universidad de Almería: 120.000 euros.

La universidad financiará con 12.000 euros 10 proyectos de al menos 20.000 euros de coste total. La contribución de la empresa se realizará suscribiendo un contrato artículo 83 LOU. La Universidad no detraerá el 15% de los costes indirectos.

La Universidad de Almería transferirá a la firma del contrato artículo 83 el 100% de la ayuda al centro de gastos que se habilite para la ejecución del proyecto.

La empresa abonará a la Universidad de Almería el 50% a la firma del contrato artículo 83 y el resto a los seis meses.

No se explicita la elegibilidad de los gastos aunque se asumen criterios similares a los proyectos. No se podrá imputar al proyecto gastos derivados de la contratación de servicios ni el suministro de bienes que provengan de la empresa que participa en la cofinanciación del proyecto objeto del incentivo.

### Criterios para la concesión

La adjudicación de los proyectos se realizará conforme al baremo del Anexo 1, concediéndose aquellos con mayor puntuación hasta agotar el presupuesto.

### Justificación

En el plazo de un mes desde la finalización del periodo de ejecución del proyecto el investigador principal presentará en impreso normalizado una breve memoria científico-técnica indicando los resultados alcanzados, en la que se incluirá un resumen económico y las actividades desarrolladas por el becario de transferencia, si procede.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/mm8SslW7CauzI+KPxjEPDw==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torreblanca (rector) - Rector de la Universidad de Almería</b>	<b>Fecha</b>	<b>15/05/2019</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>blade39adm.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>7/16</b>



mm8SslW7CauzI+KPxjEPDw==

## 2. Proyectos Sociales Innovadores

### Objetivos

- Promover la ejecución de proyectos de I+D+i de ámbito social para que contribuyan a la innovación en las entidades sociales y organismos públicos almerienses.
- Disponer de financiación para que los investigadores de la UAL dediquen más tiempo a realizar tareas de I+D+i en el ámbito social.
- Que las entidades comprendan cuales son los recursos necesarios para llegar a obtener los resultados que espera del proceso de investigación y ejecuten el proyecto gracias a la ayuda ofrecida.

### Descripción del programa

Se trata de promover que los investigadores y las entidades interesadas en llevar a cabo I+D+i diseñen de manera conjunta y ejecuten un proyecto de investigación aplicada al ámbito social. La entidad social o el organismo público podrán comprender cuales son los recursos necesarios y la planificación temporal del proyecto de cara a ponerlo en marcha y contara con ayuda económica de la universidad para animarlos a ejecutarlo.

### Requisitos y formalización de las solicitudes

Los solicitantes deberán ser investigadores doctores en situación de servicio activo desarrollando su actividad docente e investigadora en la UAL, con vinculación contractual o funcional en el momento del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el periodo de ejecución del proyecto. No podrán ser socios de la empresa con la que se firma el proyecto.

El proyecto diseñado debe contribuir a potenciar la innovación en el ámbito social de la provincia de Almería: reducción de la pobreza, la igualdad de género, la promoción de la salud, la igualdad de oportunidades, la mejora del bienestar y la justicia social, la creación de una cultura de paz y no violencia, el respeto medioambiental y el desarrollo sostenible del entorno, la puesta en valor del patrimonio artístico y cultural, la sostenibilidad ambiental, energética, paisajística, agraria y forestal, etc.

El periodo de realización del proyecto será de un año a partir de la concesión de la ayuda y solo podrá ser prorrogado por motivos excepcionales, tales como que la empresa amplíe en 4 meses la duración de la beca de transferencia.

Las solicitudes se realizarán en el impreso normalizado y se acompañará de la siguiente documentación:

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/mm8Ss1W7CauzI+KPxjEPDw==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torreblanca (rector) - Rector de la Universidad de Almería</b>	<b>Fecha</b>	<b>15/05/2019</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>blade39adm.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>8/16</b>
			
mm8Ss1W7CauzI+KPxjEPDw==			



- Proyecto de investigación firmado por el investigador y la empresa/entidad.
- DNI del representante legal de la empresa/entidad y acreditación de los poderes de representación.

Cada investigador sólo podrá presentar una solicitud. En el caso de que presente dos o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes

### Ayudas

Total financiado por la Universidad de Almería: 30.000 euros.

La universidad financiará con 3.000 euros 10 proyectos de al menos 5.000 euros de coste total. La contribución de la empresa se realizará suscribiendo un contrato artículo 83 LOU. La Universidad no detraerá el 15% de los costes indirectos.

La Universidad de Almería transferirá a la firma del contrato artículo 83 el 100% de la ayuda al centro de gastos que se habilite para la ejecución del proyecto.

La empresa abonará a la Universidad de Almería el 50% a la firma del contrato artículo 83 y el resto a los seis meses.

No se explicita la elegibilidad de los gastos aunque se asumen criterios similares a los proyectos. No se podrá imputar al proyecto gastos derivados de la contratación de servicios ni el suministro de bienes que provengan de la empresa que participa en la cofinanciación del proyecto objeto del incentivo.

### Criterios para la concesión

La adjudicación de los proyectos se realizará conforme al baremo del Anexo 2, concediéndose aquellos con mayor puntuación hasta agotar el presupuesto.

### Justificación

En el plazo de un mes desde la finalización del periodo de ejecución del proyecto el investigador principal presentará en impreso normalizado una breve memoria científico-técnica indicando los resultados alcanzados, en la que se incluirá un resumen económico y las actividades desarrolladas por el becario de transferencia, si procede.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/mm8SslW7CauzI+KPxjEPDw==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torreblanca (rector) - Rector de la Universidad de Almería</b>	<b>Fecha</b>	<b>15/05/2019</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>blade39adm.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>9/16</b>
			
mm8SslW7CauzI+KPxjEPDw==			

### 3. Becas de Transferencia

#### Objetivos

- Promover la ejecución de proyectos de I+D+i en empresas y entidades sociales locales para que contribuyan a la innovación en los sectores económicos almerienses.
- Disponer de financiación para que los investigadores jóvenes de la Universidad de Almería dediquen más tiempo a realizar tareas de I+D+i para las empresas.
- Motivar a los jóvenes investigadores a dedicar parte de su tiempo a realizar investigación aplicada o transferencia como apoyo a su futuro como investigador o como medio de inserción laboral en la empresa.
- Que la empresa o entidad social tengan a su disposición investigadores dedicados a tiempo completo a sus necesidades de I+D+i y así obtenga los mejores resultados de la investigación que lleva a cabo.
- Convertir a los jóvenes investigadores en agentes activos que busquen empresas colaboradoras para llevar a cabo procesos de transferencia.

#### Descripción del programa

Se ofrecen una nueva modalidad de becas para jóvenes investigadores (de hasta 29 años), para que puedan dedicarse a tiempo completo a ejecutar proyectos de I+D+i en colaboración con una empresa o entidad social.

La duración de la beca será de 12 meses, pudiéndose ampliar 4 meses. Los gastos de la ampliación correrán exclusivamente por la empresa.

Esta beca debe estar contemplada dentro de un proyecto Innovador o Social Innovador de la convocatoria Transfiere 2019 y las tareas de investigación a realizar por el becario estarán claramente recogidas en dicho proyecto, serán supervisadas por el investigador senior, que dará el visto bueno final a los resultados de investigación presentados por el becario.

#### Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar las becas de formación quienes se encuentren a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes en posesión del título de Graduado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto. Asimismo, podrán presentarse estudiantes de las enseñanzas de grado, siempre y cuando estén matriculados en el TFG.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/mm8SslW7CauzI+KPxjEPDw==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torreblanca (rector) - Rector de la Universidad de Almería</b>	<b>Fecha</b>	<b>15/05/2019</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>blade39adm.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>10/16</b>
			
mm8SslW7CauzI+KPxjEPDw==			



Los candidatos no podrán exceder de 29 años. Este requisito deberán cumplirlo en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no siendo causa de pérdida de la beca ya adjudicada su incumplimiento durante la vigencia de la misma.

Quedan excluidos de la convocatoria:

- Los que posean el título de doctor.
- Quienes hayan sido beneficiarios de una Beca de Transferencia en la convocatoria Transfiere 2018.

**Requisitos del investigador senior de la Universidad de Almería que avala la solicitud**

Doctores de la Universidad de Almería en situación de servicio activo que tengan reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora o acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

**Incompatibilidades**

El disfrute de la beca es incompatible con cualquier otra de igual o análoga naturaleza que percibiera o pueda percibir el solicitante de Instituciones o Empresas, tanto públicas como privadas, y cuya percepción coincidiera en el tiempo con la que el alumno hubiera solicitado, con la excepción de la ayuda al estudio concedida por el Estado, la Comunidad Autónoma o la propia Universidad.

No se podrá disfrutar de estas becas, mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos, se entiende que la solicitud de esta beca implica una declaración jurada de no existir tal relación.

**Formalización de las solicitudes**

Las solicitudes se realizarán en el impreso normalizado y se acompañará de la siguiente documentación:

- Copia del DNI y de la titulación.
- Curriculum vitae del solicitante.
- Justificantes acreditativos de los méritos curriculares contemplados en el baremo. Abstenerse de presentar méritos que no se valoren.
- Compromiso de cofinanciación de la beca firmado por la empresa.
- Compromiso de publicitar la financiación del Programa Transfiere si va a realizar TFG o TFM.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/mm8SslW7CauzI+KPxjEPDw==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torreblanca (rector) - Rector de la Universidad de Almería</b>	<b>Fecha</b>	<b>15/05/2019</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>blade39adm.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>11/16</b>



mm8SslW7CauzI+KPxjEPDw==

Cada candidato sólo podrá presentar una solicitud. En el caso de que presente dos o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Cada investigador senior de la Universidad de Almería sólo podrá firmar una solicitud. En el caso de que firme dos o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Cada empresa podrá avalar más de una solicitud. En la primera resolución solo se concederá una beca por empresa. Solo en caso de no agotarse el crédito destinado a esta modalidad, podrán concederse hasta un máximo de dos becas por empresa, conforme a los siguientes criterios, una vez publicada la segunda convocatoria: En la segunda resolución se atenderá en primer lugar las solicitudes de becas con empresas que no hayan presentado solicitud en primera convocatoria. Solo en el supuesto de seguir quedando crédito se concederá una segunda beca a una empresa que ya haya sido beneficiaria previamente de una beca en la primera resolución.

#### Ayudas

Total financiado por la Universidad de Almería: 100.800 euros.

La universidad financiará con 7.200 euros 14 becas (8 para proyectos innovadores y 6 para proyectos sociales innovadores) con un coste total anual por beca de 10.800 euros. La contribución de la empresa se realizará suscribiendo un contrato artículo 83 LOU. La Universidad no detraerá el 15% de los costes indirectos.

La Universidad de Almería transferirá a la firma del contrato artículo 83 el 100% de la ayuda al centro de gastos que se habilite para la ejecución del proyecto.

La empresa abonará a la Universidad de Almería el 100% a la firma del contrato artículo 83. Esta cantidad se incluirá en el contrato artículo 83 que se firmen con motivo de la concesión del proyecto.

La dotación de la beca será de 900 euros (que no tendrá naturaleza salarial), incluidas las correspondientes retenciones de IRPF y cotización a Seguridad Social. La beca será cofinanciada con 600 euros mensuales por parte de la universidad y 300 euros por la empresa.

#### Criterios para la concesión

La adjudicación de los proyectos se realizará conforme al baremo del Anexo 3, concediéndose aquellos con mayor puntuación hasta agotar el presupuesto. En el

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/mm8SslW7CauzI+KPxjEPDw==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torreblanca (rector) - Rector de la Universidad de Almería</b>	<b>Fecha</b>	<b>15/05/2019</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>blade39adm.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>12/16</b>
			
mm8SslW7CauzI+KPxjEPDw==			

supuesto de no cubrirse la totalidad de las becas en alguna de las modalidades, podrán transferirse a la otra modalidad.

En caso de empate, se dirimirá con la nota media del expediente académico del mayor nivel formativo (grado o máster). La acreditación de este mérito se solicitará exclusivamente a los candidatos que hayan empatado.

### Justificación

En el plazo de un mes desde la finalización de la beca se presentará un informe sobre el grado de aprovechamiento del periodo de beca que será incluido en la memoria del proyecto.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Nota: Para facilitar la lectura de la presente convocatoria, en su elaboración se ha utilizado en ocasiones el masculino, como género no marcado, para referirse tanto al femenino como al masculino.

Almería, a fecha indicada a pie de firma  
EL RECTOR

Fdo.: Carmelo Rodríguez Torreblanca

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/mm8SslW7CauzI+KPxjEPDw==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torreblanca (rector) - Rector de la Universidad de Almería</b>	<b>Fecha</b>	<b>15/05/2019</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>blade39adm.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>13/16</b>
			
mm8SslW7CauzI+KPxjEPDw==			



## ANEXO 1 – BAREMO PROYECTOS INNOVADORES

### A. Novedad de la colaboración IP – empresa:

- Investigadores solicitantes de proyectos de I+D financiados en la modalidad de Proyectos Innovadores y **que nunca hayan** desarrollado investigación colaborativa (contrato art. 83 / proyecto de investigación) con la empresa participante: 10 puntos.
- Investigadores solicitantes de proyectos de I+D financiados en la modalidad de Proyectos Innovadores y **que no hayan** desarrollado investigación colaborativa (contrato art. 83 / proyecto de investigación) con la empresa participante en los últimos 5 años: 5 puntos.
- Investigadores solicitantes de proyectos de I+D financiados en la modalidad de Proyectos Innovadores y **que hayan** desarrollado investigación colaborativa (contrato art. 83 / proyecto de investigación) con la empresa participante en los últimos 5 años: 2 puntos.

### B. Domicilio social, sede o local de negocio:

- En el caso de que el proyecto de I+D se ejecute en una empresa cuyo domicilio social esté ubicado en la provincia de Almería: 10 puntos.
- En el caso de que el proyecto de I+D se ejecute en una empresa cuyo domicilio social esté fuera de Almería, pero tenga una sede o local de negocio ubicado en la provincia de Almería: 5 puntos.

### C. Sectores estratégicos de la economía almeriense:

- En el caso de que el proyecto de I+D esté identificado dentro de los sectores económicos estratégicos almeriense (industria agroalimentaria, turismo, energía y medio ambiente, tecnología y recursos hídricos): 10 puntos.

### D. Protección de resultados:

- En el caso de que el proyecto de I+D tenga como objetivo el desarrollo de actividades de I+D+i que den lugar a la explotación comercial de alguna patente procedente de la cartera de patentes de la UAL (debe existir un compromiso escrito/declaración de interés en la tecnología por la empresa): 5 puntos.

### E. Incorporación de becarios:

- En el caso de que el proyecto de I+D contemple la incorporación de un becario a través de la convocatoria Transfiere Becas de Transferencia: 10 puntos.
- En el caso de que el proyecto de I+D contemple la incorporación de un becario a través de la convocatoria Transfiere Becas de Transferencia en el que la cofinanciación de la empresa sea igual o superior a 7.200 euros (lo que implicaría la ampliación del periodo de beca hasta los 16 meses): 14 puntos.

### F. Cofinanciación del proyecto por parte de la empresa superior al mínimo establecido en la convocatoria.

- Cofinanciación superior a los 8.000 euros por parte de la empresa, 1 punto por cada 1.000 euros adicionales hasta un máximo de 10 puntos.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/mm8Ss1W7CauzI+KPxjEPDw==>

Firmado Por	<b>Carmelo Rodríguez Torrelblanca (rector) - Rector de la Universidad de Almería</b>	Fecha	<b>15/05/2019</b>
ID. FIRMA	<b>blade39adm.ual.es</b>	PÁGINA	<b>14/16</b>
			
mm8Ss1W7CauzI+KPxjEPDw==			

## ANEXO 2 – BAREMO PROYECTOS SOCIALES INNOVADORES

### **A. Novedad de la colaboración IP – empresa:**

- Investigadores solicitantes de proyectos de I+D financiados en la modalidad de Proyectos Sociales Innovadores y **que nunca hayan** desarrollado investigación colaborativa (contrato art. 83 / proyecto de investigación) con la empresa participante: 10 puntos.
- Investigadores solicitantes de proyectos de I+D financiados en la modalidad de Proyectos Sociales Innovadores y **que no hayan** desarrollado investigación colaborativa (contrato art. 83 / proyecto de investigación) con la empresa participante en los últimos 5 años: 5 puntos.
- Investigadores solicitantes de proyectos de I+D financiados en la modalidad de o de Proyectos Sociales Innovadores y **que hayan** desarrollado investigación colaborativa (contrato art. 83 / proyecto de investigación) con la empresa participante en los últimos 5 años: 2 puntos.

### **B. Entidades sociales y organismos públicos:**

- En el caso de que el proyecto de I+D se ejecute con una entidad social u organismo público cuyo domicilio social esté ubicado en la provincia de Almería: 10 puntos.
- En el caso de que el proyecto de I+D se ejecute en una entidad social u organismo público cuyo domicilio social esté fuera de Almería, pero tenga una sede o local ubicado en la provincia de Almería: 5 puntos.

### **C. Incorporación de becarios:**

- En el caso de que el proyecto de I+D contemple la incorporación de un becario a través de la convocatoria Transfiere Becas de Transferencia: 10 puntos.
- En el caso de que el proyecto de I+D contemple la incorporación de un becario a través de la convocatoria Transfiere Becas de Transferencia en el que la cofinanciación de la empresa sea igual o superior a 7.200 euros (lo que implicaría la ampliación del periodo de beca hasta los 16 meses): 14 puntos.

### **D. Grado de innovación.**

- Si el proyecto de I+D aporta mejoras sustanciales frente a otras posibles soluciones, promoviendo cambios de modelo y de hábitos hacia otros más sostenibles en la provincia de Almería que incidan en la reducción de la pobreza, la igualdad de género, la promoción de la salud, la igualdad de oportunidades, la mejora del bienestar y la justicia social, la creación de una cultura de paz y no violencia: 10 puntos.
- Si el proyecto de I+D aporta mejoras sustanciales frente a otras posibles soluciones, promoviendo cambios de modelo y de hábitos hacia otros más sostenibles en la provincia de Almería que incidan en el respeto medioambiental y el desarrollo sostenible del entorno, la puesta en valor del patrimonio artístico y cultural, la sostenibilidad ambiental, energética, paisajística, agraria y forestal. 5 puntos.

### **E. Cofinanciación del proyecto por parte de la empresa superior al mínimo establecido en la convocatoria.**

- Cofinanciación superior a los 2.000 euros por parte de la empresa, 1 punto por cada 500 euros adicionales hasta un máximo de 10 puntos.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/mm8Ss1W7CauzI+KPxjEPDw==>

Firmado Por	<b>Carmelo Rodríguez Torreblanca (rector) - Rector de la Universidad de Almería</b>	Fecha	<b>15/05/2019</b>
ID. FIRMA	<b>blade39adm.ual.es</b>	PÁGINA	<b>15/16</b>
			
mm8Ss1W7CauzI+KPxjEPDw==			



**ANEXO 3 – BAREMO BECAS DE TRANSFERENCIA**

**A. Incremento en la cofinanciación de Beca**

- En la cofinanciación de la Beca de Transferencia por parte de la empresa sea igual o superior a 7.200 euros (lo que implicaría la ampliación del periodo de beca hasta los 16 meses): 4 puntos.

**B. Origen de la titulación académica** (puntuación no aditiva).

- Si el candidato está en posesión de una titulación universitaria de grado o postgrado impartida por la Universidad de Almería: 8 puntos grado y 10 puntos postgrado.
- Si el candidato está en posesión de una titulación de grado o postgrado universitaria obtenida en una institución distinta a la Universidad de Almería: 3 puntos grado y 5 puntos postgrado.

**C. Desarrollo actividad investigadora por parte del becario vinculada a la realización de trabajos académicos:**

- TFG/TFM vinculado a la actividad investigadora a desarrollar: 5 puntos.

**D. Alumnos de doctorado de la UAL**

- Alumnos de un programa de doctorado de la Universidad de Almería: 10 puntos.

**E. Formación lingüística:** (puntuación no aditiva).

- Nivel C1: 2 puntos.
- Nivel B2: 1 punto.

**F. Formación en transferencia:**

- Por cursos de más de 20 horas: 10 puntos.
- Por cursos de 0 a 20 horas: 5 puntos.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/mm8SslW7CauzI+KPxjEPDw==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torreblanca (rector) - Rector de la Universidad de Almería</b>	<b>Fecha</b>	<b>15/05/2019</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>blade39adm.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>16/16</b>
			
mm8SslW7CauzI+KPxjEPDw==			